



Resolución No. 344-AD-74

Lima, 26 de Diciembre de 1974

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N°195-74-EF de 3 de julio de 1974 se aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes para el período de Abril a Diciembre del presente año;

Que por Resolución N°127-JEF-74 de 5 de agosto de 1974, se aprobó el Presupuesto Analítico del INRED -Programa - 2256 que comprende la suma de NOVECIENTOS SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 975,000.00), en obras por contrata para la ejecución de las siguientes obras: Sala de Gimnasia, por seiscientos setenticinco mil soles oro (S/. 675,000.00) y un campo de Béisbol por trescientos mil soles oro - (S/. 300,000.00), obras que se ejecutarán sobre terreno de propiedad del CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encuentra actualmente en proceso de implementación progresiva que no permite atender la ejecución directa de la referida obra;

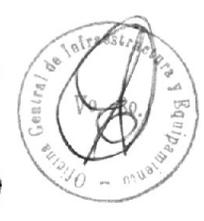
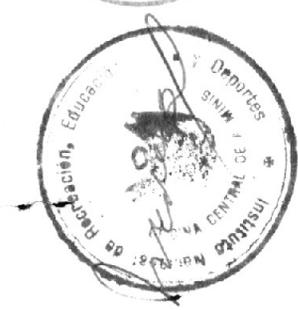
Que el INRED y el Concejo Provincial de Chiclayo han celebrado un Convenio, para que el citado Municipio mediante Concurso de Precios y Control de Obra, proceda a realizar por encargo la obra pública en referencia;

Estando a lo opinado por el Director Ejecutivo y de acuerdo a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica del INRED; y, Of.de Infr. y Equip.

En armonía con el Art. 9° del D.L. N°19864 y de conformidad con el Art. 37° del D.L. N°20555.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio celebrado en la fecha por el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes y el Concejo Provincial de Chi-





Resolución No. 344-AD-74

Lima, 26 de Diciembre de 1974

clayo, para que el Municipio citado, por encargo y mediante Concurso de Precios y Control de Obra, ejecute las siguientes obras: Una sala de gimnasia por SEISCIENTOS SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 675,000.00) y un campo de Básquetbol por TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 300,000.00), - obras que se ejecutarán sobre terreno de propiedad del INRED y cuyo valor total es de NOVECIENTOS SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 975,000.00).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el giro de NOVECIENTOS SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 975,000.00) a la orden del Concejo Provincial de Chiclayo para las Obras por Encargo referidas en el artículo anterior, afectándose la Partida 07.0.1 "Obras por Contrata" - del Programa 2256 Inversiones- correspondiente al Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

TVM/eca.

